PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FACATATIVA- LP- 002-25

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PROYECYO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

FACATATIVÁ, MARZO DE 2025

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance proteger las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Municipal de Facatativá y las instalaciones de las instituciones educativas del municipio, las cuales cuentan con una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para el servicio y atención de la comunidad, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad integral que garantice la conservación de las instalaciones físicas y así como de ser el caso, los elementos pertenecientes a la Administración Municipal y los que se encuentren bajo su responsabilidad.

1.3. **CLASIFICACION UNSPSC** El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDAS

Si la propuesta se presenta en forma individual o conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir la inscripción, calificación y clasificación del segmento, familia y clase, exigido para el presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas están establecidas en el del presupuesto para la obra pública donde se indican las actividades a ejecutar, su unidad de medida y la discriminación de sus cantidades de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	PUESTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES		
	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	SILVERIA ESPINOSA	CALLE 18B No 4- 21 B. LAS QUINTAS	1
2	JOHN F KENNEDY	CARRERA 2 SUR Nº 1-96	1
3	ISMAEL AREVALO SEGURA	CARRERA 3 SUR NO. 6-69 BARRIOLASMERCEDES	1
4	EMILIO CIFUENTES	CALLE 2 Nº 11-02	1
5	LA CONCEPCION	CRA 14 # 12-60	1
6	SANTA RITA	CRA 10 No 9 – 50	1
7	I.E.D. CARTAGENITA	CaARRERA 3 SUR Nº 26-25 ESTE	1
8	JUAN XXIII PRADO	KM 3 VIA FACA EL ROSAL VEREDA PRADO	1
9	SEDE BERMEO	VEREDA BERMEO	1
10	SEDE PASO ANCHO	VEREDA PASO ANCHO	1
11	SEDE TIERRA MORADA	VEREDA TIERRA MORADA	1
12	ARBOLEDA	CALLE 3 B ESTE Nº 7-00	1
13	SEDE JUAN PABLO II	DG 5 ESTE 9 16	1
14	MANUELA AYALA DE GAITAN	CARRERA 10 Nº 14-100	1
15	SEDE SAN CRISTOBAL	CRA 1 A SUR # 10 A – 12	1
16	SEDE LOS MOLINOS		1
17	SEDE MANCILLA	VEREDA MANCILLA	1
18	SEDE JARDIN INF. DEPARTAMENTAL	CALLE 15 ENTRA CARRERAS 6 Y 7	1
19	POLICARPA SALAVARRIETA	VEREDA LOS MANZANOS	1
20	SEDE MARIA AZUERO DE GAITAN	VEREDA SAN RAFAEL	1
21	TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 5 Nº 8A- 45	1
22	SEDE TALLERES	VIA AL ESTADIO CONTIGUO PIEDRAS DEL TUNJO	1
23	SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 3 8 A – 44	1
24	SEDE PUEBLO VIEJO	VEREDA PUEBLO VIEJO	1
25	SEDE MANABLANCA	ND BARRIO MANABLANCA SECTOR 2	1
26	COLEGIO NUEVO CARTAGENITA		1
	TOTALES		**26**

ITEM	PUESTOS SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL				
	EDIFICIOS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	PUESTO 12 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	CAVIP (EDIFICIO SEC GOBIERNO)	2	1		
2	HOGAR DE PASO SEC GOBIERNO			1	
3	COLEGIO NIÑOS ESPECIALES MANUEL GONZALEZ CORREAL			1	
4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1			
5	CENTRO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL			1	
6	PALACIO MUNICIPAL	1	2		
7	TEATRO MUNICIPAL			1	
8	VILLA OLIMPICA		1	2	
9	PARQUE DE LOS NIÑOS			1	
10	SECRETARIA DE TRANSITO		1		
11	CASA DE LA CULTURA CRA 2			1	
12	CASA DE LA MUJER MOLINOS			1	
13	CASA DE LA MUJER 2 CRA 7			1	
14	PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DEL TUNJO	3			2
15	FINCA LUZ VERSA	1			
16	ESTADIO MUNICIPAL			1	

17	PETAR SANTA MARTHA	1			
18	PETAR GIRARDOT			1	
19	SECRETARIA DE EDUCACION			1	
20	FRIGORIFICO			1	
21	SENA			1	
22	COLISEO			1	
23	PLAZA DE MERCADO		1	1	
24	HOGAR MULTIPLE PRADO MANABLANCA			1	
25	JARDIN PORTAL DE MARIA			1	
26	CENTRO DIA MANABLANCA			1	
27	MEGABIBLIOTECA			1	
28	JARDIN SOCIAL MANABLANCA			1	
29	JARDIN SAN BENITO			1	
30	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DOS CAMINOS			1	
31	PARQUE CALLE 15 CRA 2 ESQUINA			1	
32	SALON MANABLANCA			1	
33	CASA DE LAS ARTES CARTAGENITA			1	
34	CASA DE LA CULTURA CALLE 15			1	
35	EDIFICIO PATRICIA CIFUENTES			1	
36	ESTACION DEL REGIOTRAN			1	
37	PARQUE SACUDETE			1	
38	PETAR CARTEGENITA	1			
	TOTALES	**10**	**6**	**31**	**2**

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la Entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previo requerimiento por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal. De igual manera, se podrá disponer de servicios temporales por día los cuales se pagarán tasando el valor de conformidad con los gastos fijos definidos par la Superintendencia de Vigilancia.

La entidad se reserva la potestad de suspender o modificar en razón de la necesidad del servicio, los puestos referenciados en la tabla anterior.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera lasactividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Facatativá.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones dela convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Facatativá aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

1.6. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso de selección es hasta de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.472.870.659)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la CIRCULAR EXTERNA No. 0241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.472.870.659), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. La entidad cuenta con el respectivo amparo presupuestal.

CUADRO CON EL ESQUEMA DE COSTOS

MUNICIPIO DE FACATATIVA									
ITEM	PUESTO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO ESTAMPILLAS	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
1	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	10	3	14.344.869	186.483	272.553	14.803.905	148.039.050
2	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	2	2	6.313.368	82.074	119.954	6.515.396	13.030.792
3	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	6	2	4.216.113	54.809	80.106	4.351.028	26.106.166
4	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	31	3	14.084.053	183.093	267.597	14.534.743	450.577.039
5	INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	26	3	14.084.053	183.093	267.597	14.534.743	377.903.323
6	SERVICIOS ADICIONALES	DETECTOR DE METALES DE MANO	10	0	70.000	910	1.330	72.240	722.400
TOTAL COSTO MENSUAL									1.016.378.770
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DEL 4 de mayo al 14 de julio de 2025)									2.405.429.756

MUNICIPIO DE FACATATIVA									
ITEM	PUESTO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO ATS Y PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO ESTAMPILLAS	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
1	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **CON ARMA**	10	3	14.579.747	189.537	277.015	15.046.299	150.462.985
2	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO **SIN ARMA**	2	2	6.416.625	83.416	121.916	6.621.957	13.243.913
3	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS **SIN ARMA**	6	2	4.284.350	55.704	81.414	4.422.068	26.532.406
4	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	31	3	14.314.660	186.031	271.979	14.772.730	457.954.636
5	INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	26	3	14.314.660	186.031	271.979	14.772.730	384.090.985
6	SERVICIOS ADICIONALES	DETECTOR DE METALES DE MANO	10	0	70.000	910	1.330	72.240	722.400
	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	2	7.908.836	102.815	150.268		
TOTAL COSTO MENSUAL									1.033.007.326
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DEL 15 de JULIO al 15 de AGOSTO de 2025)									1.067.440.903

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de CIENTO DOS (102) días o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas requeridas y la expedición del Registro Presupuestal

.

1.8. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, y un último pago previa liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

1.10. OBLIGACIONES

1.14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos, según corresponda.
29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que hagan parte integral del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
2. Garantizar y responder por el cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas.
3. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al

servicio de vigilancia.

4. La compañía se obliga a pagar los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar Responsabilidades
5. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
6. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
7. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.
8. Garantizar que el coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos.
9. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
10. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
11. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
12. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
13. Suministrar al supervisor del contrato en cualquier momento los requerimientos tales como información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
14. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
15. Garantizar y llevar a cabo el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
16. Garantizar y llevar a cabo el control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen,tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
17. Garantizar y llevar a cabo el control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
18. Permitir al supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa.
19. Garantizar el cierre de las puertas de las oficinas e instalaciones en las horas y días no laborables.
20. Verificar y garantizar que el armamento cumpla con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
21. Entregar a la supervisión del contrato la corroboración que todos los vigilantes, supervisores y coordinadores cuenten con el carnet de identificación, en un lugar visible
22. Allegar al supervisor del contrato la evidencia de la entrega de la dotación al personal de vigilancia y de supervisión (uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.
23. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio; e interponer las denuncias a que hubiera lugar.
24. Allegar al supervisor del contrato la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, cuando se presenten cambios de personal como vigilantes, supervisores y coordinadores.
25. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo con las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
26. Coordinar durante la vigencia del contrato con el supervisor la modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, que se podrá variar y modificar de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Entidad, con previo aviso escrito del supervisor.
27. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio. Garantizar la indemnidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá
28. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal

que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

29. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
30. Cumplir que el dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad 2x2x2 (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.
31. Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Alcaldia como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).
32. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.
33. Suministrar el servicio de vigilancia de manera excepcional y a solicitud escrita del Supervisor del Contrato que resguarde y garantice la indemnidad de los bienes públicos muebles (carpas, mesas, sillas, casetas, mobiliario, etc.) dispuestos por la Administración Municipal y temporalmente ubicados en espacio público para el desarrollo de Eventos Institucionales o actividades de la Alcaldía.
34. Verificar de manera periodica informando al supervisor del contrato, que el personal contratado no se encuentre inmerso en antecedentes judiciales de ninguna naturaleza.
35. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y obligaciones prestacionales durante la ejecución del contrato.
36. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato

1.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.11. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante LICITACIÓN PUBLICA.

1.13. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1.**

1.14. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviada por escrito a www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO. SECOP II – ANEXO

1.16. ADENDAS.

En cualquier momento, hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Dependiendo de la modificación podrá emplearse el formato GJU-FR-148

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

En la Hora y fecha prevista para la apertura de sobres, la entidad pública el listado de ofertas presentadas.

1.17. AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN. (Se llevará a cabo por medios virtuales)

En la fecha y hora prevista en el cronograma se adelantará la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007.

En desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual contendrá la estimación definitiva de riesgos previsibles y que se entiende aceptada por los proponentes al presentar la oferta.

La asistencia o participación en la audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación no es obligatoria para los interesados en participar del proceso de selección o eventuales oferentes ni constituye un requisito habilitante de la propuesta presentada. En caso de que los interesados en participar en el proceso de selección opten por no asistir, se entiende que asumen incondicionalmente el resultado de la estimación definitiva de los riesgos conforme lo resuelto en la audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación.

Dada la importancia que la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos representa para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, a la misma podrá asistir el proponente directamente si es persona natural o un apoderado suyo suficientemente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado.

Para el caso de las personas jurídicas podrá asistir el representante legal, el cual deberá presentar al inicio de la audiencia el respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa

Si el representante legal no puede asistir, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder formalmente otorgado y en donde se determine la facultad de representación para la citada audiencia, adjuntando dicho poder y el certificado de existencia y representación legal

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, podrá asistir el representante del consorcio y/o unión temporal, quien acreditará tal calidad presentando antes del inicio de la audiencia copia del documento de constitución de la respectiva figura asociativa. Si el representante legal del consorcio y/o unión temporal no puede asistir a la audiencia, podrá hacerlo un apoderado suyo, debidamente facultado mediante poder y/o autorización y en dondese determine la facultad de representación para la citada audiencia

El acta de esta audiencia, será publicada de conformidad con el presente documento

En el evento de ser necesario y a solicitud de algún interesado si se requiere precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, a continuación de la audiencia de riegos será tratado el tema.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el secretario o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la ley y las disposiciones de este pliego.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita que será publicada en la página del SECOP; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012

En la audiencia la ENTIDAD CONTRATANTE responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se podrá solicitar su presentación por escrito y así mismo se podrá responder por escrito dentro del término dispuesto para responder observaciones al pliego definitivo, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

El medio virtual y link de acceso a través del cual se adelantará esta audiencia será informado mediante Mensaje que se publicará en SECOP II.

1.23. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.24. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1.24.1. TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. (VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL TODA VEZ QUE LA RETENCION PUEDE VARIAR)	10 X MIL

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato	2.5%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Concepto	Valor de pago mensual	Tarifa
Estampilla Pro UDEC	Valor del Contrato antes de IVA	1.5 %

Concepto	Valor de pago mensual	Tarifa
Estampilla JUSTICIA FAMILIAR	Valor del Contrato antes de IVA	2%

PARAGRAFO. EXCLUSION. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

NOTA 1: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 2: El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CAPITULO II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales que tengan la capacidad para realizar las actividades objeto del presente contrato y las jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y

especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (ver formulario No. 1), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

2.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

2.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

2.6.2. DOCUMENTOS ECONOMICOS (FORMULARIO No. 5)

El Proponente diligenciará el FORMULARIO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, ya indicados en el formulario No. 5 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

En este sentido, aunque el Formulario no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro delvalor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 5 generará que la propuesta sea RECHAZADA

Cuando en el FORMULARIO No. 5 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA

2.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Alcaldía Municipal de Facatativá NO limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en atención a la cuantía del proceso

2.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá NO adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en atención a la cuantía del proceso

2.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, El Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. Tampoco será objeto de subsanación los criterios puntuables, sin perjuicio de solicitar explicaciones o aclaraciones que se requieran.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS HABILITANES JURÍDICOS.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

Personas Naturales Cuando se trate de personas naturales se deberá:
a. Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Tener renovada la matrícula en el presente año.
c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes

obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Acta de la Junta de Socios

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión

temporal a los demás integrantes o a un tercero.

8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

3.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".***

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;

- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;

- Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.1.13. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se aprueban los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución No. 2852 de 2006, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 3856 de 2007, 5349 de 2007, 5350 de 2007, 5351 de 2007, 1016 de 2008, 1233 de 2008, 1234 de 2008, 2417 de 2008, 5679 de 2008, 598 de 2012 expedidas por la SVSP, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, no habiéndose obtenido aún respuesta deberá aportarse copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

Para las ofertas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de forma independiente.

3.1.14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar su Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y sin armas, y medios tecnológicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, y mantenerse vigente durante el término del contrato y hasta su liquidación; en caso de que la vigencia de la licencia no cubra este lapso el representante legal del proponente o cada uno de los integrantes del mismo deberá manifestar su compromiso de mantenerla vigente y en caso de vencimiento, de adelantar con suficiente anterioridad los trámites para su respectiva renovación dentro de los plazos establecidos dentro de la norma legal vigente.

La no presentación de la licencia de funcionamiento dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar la copia de la licencia de funcionamiento de cada uno de sus integrantes.

3.1.15. LICENCIA DE SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN

El proponente deberá anexar fotocopia de la Licencia de Servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, que deberá estar vigente al cierre del presente proceso.

El anterior documento se solicita teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del contratista se contempla la elaboración de un estudio de seguridad que cuente con análisis de riesgos y vulnerabilidades, de otra parte, considera la administración que este requisito mejora ostensiblemente la calidad de la vigilancia y seguridad privada previniendo o reduciendo la ocurrencia de hechos delictivos.

Adicionalmente, la licencia de medio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada aporta asesoría y conocimientos técnicos en la materia a contratar.

Dentro de esta licencia deberá acreditarse la relación de personas por medio de quienes se prestará dicho servicio, acompañada de las resoluciones de por lo menos dos de ellas mediante las cuales se concede la acreditación como consultor.
La acreditación de los consultores en la licencia de funcionamiento y sus respectivas resoluciones de acreditación como consultor podrá ser acreditada por uno de los integrantes.

3.1.16. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Certificación de sanciones y paz y salvo de multas y contribuciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, VIGENTE con fecha de expedición máximo de 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA, en la que se indique si ésta le ha impuesto sanciones, y certificado de paz y salvo de multas y contribución, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado vigente.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. Si no se presenta, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

3.1.17. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para el uso de frecuencias radioeléctricas a nivel nacional. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y se mantendrá en estas condiciones durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de encontrase en trámite la solicitud de renovación, deberá presentar copia del actual permiso, así como copia del radicado de la solicitud de renovación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicación como: Celular o Avantel, deberá allegar copia de los contratos de servicio suscritos con los operarios autorizados, que deberá garantizar su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos de que trata el presente literal.

3.1.18. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá allegar con la propuesta copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, mediante la cual el Ministerio de Trabajo otorga autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente podrá presentar copia de la Resolución sobre autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo o copia del Régimen de Trabajo, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo.

En caso de encontrarse en tramite la solicitud de renovación, deberá presentar copia de la actual autorización, así como del radicado de la solicitud de renovación expedido por el Ministerio de Trabajo.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

3.1.19. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil

Extracontractual vigente para el momento de adjudicación del presente proceso, no inferior a 400 SMMLV contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada conforme al decreto 356 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento con un valor asegurado no inferior a 400 SMMLV.

3.1.20. LISTADO O RELACIÓN DE ARMAMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES.

El proponente deberá allegar el listado de armas vigente, expedido a nombre del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las Fuerzas Militares, con expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre, y fecha de vencimiento.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deben allegar el documento citado en el presente numeral.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, copias legibles de los salvoconductos (tendencia o porte) de armas que se utilizarán para la ejecución del contrato.

3.1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, identificada con NIT 899999328-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la

oferta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Facatativá.

3.1.22. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.23. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El oferente debe allegar con su propuesta CARTA DE COMPROMISO bajo la gravedad del juramento suscrita por el representante legal que conste que mantendrá vigente su vinculación a la Red de Apoyo del Departamento de Cundinamarca; si no se presenta se requerirá, y si en el término establecido no se allega, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 5 de abril de 2024, de lo contrario cesan sus efectos.

Al momento de llevar a cabo la verificación del RUP se tendrá en cuenta la última información financiera vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y la Secretaría General llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA –RUP–

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".* De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación:

Así las cosas, los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio presentaron el siguiente resultado:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.4
NIVEL ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	7.0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.0 veces el ppto oficial

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, la verificación de los indicadores financieros, se calcularán realizando la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el factor o porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Como ya se anotó el Municipio de Facatativa tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Adjunto a la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Indicadores para verificar la Capacidad Organizacional a diciembre 31 de 2024.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.14

3.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea habilitada por este criterio, el proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente acápite.

3.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Municipio de Facatativá requiere como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales deben ser adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Lo que se busca es que los oferentes que formulen propuesta sean proponentes que garanticen su experiencia, cuenten con solidez, posicionamiento y permanecía en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios Nacionales Unidas (UNSPSC), obedezcan a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

De acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. *"Las Entidades Estatales deben establecer los Requisitos Habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y Riesgo asociado al proceso de Contratación".*

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto consista en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma. La sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado y deben encontrarse inscritos en el siguiente código de Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDAS

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución, razón por la cual deberán acreditarse contratos ejecutados y liquidados.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante con su respectiva identificación.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista con su respectiva identificación.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada;
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)

k) Estado del contrato
l) Fecha de expedición de la certificación.

La ENTIDAD reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.

Tratándose de consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar mínimo una certificación que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral. La entidad no acepta que cada prórroga de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo. Entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga si hubo lugar a ello.

Para ausencia de certificación la ENTIDAD aceptará actas de liquidación o contratos debidamente registrados en el RUP, con el lleno de los requisitos anteriormente mencionados.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto consista en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma. La sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado, y deben encontrarse inscritos en el siguiente código de Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDAS

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución, razón por la cual deberán acreditarse contratos ejecutados y liquidados.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante con su respectiva identificación.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista con su respectiva identificación
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada;
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)

k) Estado del contrato
l) Fecha de expedición de la certificación.

La ENTIDAD reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los DOS (2) contratos con mayor valor certificado, descartando los adicionales en tanto se cumpla el requisito; en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.
b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.
d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.
g. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente
i. EL MUNICIPIO no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas
j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 .

3.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Se establece como criterio diferencial para MiPymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto consista en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma. La sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado, y deben encontrarse inscritos en el siguiente código de Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDAS

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

3.3.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.3.2. TARIFAS

Las propuestas deberán sujetarse en su integridad, a lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "*Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y demás normas complementarias. El valor de la administración, imprevistos y utilidad deberá estar desagregada de los ítems ofertados y de igual forma se deberá calcular el valor del IVA.

Debe tenerse en cuenta, adicionalmente, lo contenido en la ley 1607 de 2012 y la la Circular 20241300000445 de del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente proceso, supera el 15 de Julio de 2025, y en el entendido que las tarifas legales para el servicio de vigilancia y seguridad privada se modifican al inicio de cada año, y que en la misma se establece:

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

1.3. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Es preciso aclarar que el Municipio de Facatativá realizara la modificación de los valores de acuerdo con lo indicado en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que en su momento emita, esto con la finalidad de respetar los lineamientos legales existentes.

3.3.3. REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTROS

Mediante CARTA DE COMPROMISO el proponente deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ENTIDAD, previa investigación

3.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

COORDINADOR El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) coordinador el cual realizará el enlace administrativo entre la empresa de seguridad y la entidad. Para lo cual deberá presentar hoja de vida y demás soportes académicos y de experiencia que acrediten los requisitos que a continuación se mencionan:	
ESTUDIOS	✓ Ser oficial superior en retiro de las fuerzas armadas de Colombia o Policía Nacional u Oficial Superior de las FFAA o POLICIA NACIONAL, en uso de buen retiro, acreditado con Resolución o Decreto que ordena su retiro donde se aprecie el grado y en uso del buen retiro. ✓ Título de formación universitaria con postgrado en áreas de seguridad. ✓ Contar con resolución vigente que lo acredite como consultor o asesor autorizado por la superintendencia de vigilancia, con una expedición mínima de cinco años.
EXPERIENCIA	Tener experiencia mínima certificada de seis (6) años como coordinador o cargos similares en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los 6 años mínimo 3 años con el oferente, para lo cual anexara los pagos de Seguridad Social integral. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante o empleador. ✓ Nombre del contratista o empleado. ✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado. ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. ✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada; expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada; expedida por empresas de vigilancia y seguridad privada, Institutos de Educación para el

	Trabajo y Desarrollo Humano ETDH o entidades de educación superior autorizadas por el Ministerio de Educación, para el caso del diplomado; ya para el posgrado deberán ser entidades de educación superior debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación. Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados. ***El profesional ofrecido como coordinador en ningún caso podrá ser el representante legal de la empresa o socio de la misma***

SUPERVISOR DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA	
El proponente deberá poner a disposición del servicio mínimo un (1) supervisor cuya destinación será de carácter permanente para la ejecución del contrato con el municipio y tampoco generará costo adicional, para el efecto debe anexar en su propuesta:	
ESTUDIOS	✓ Estudios de Bachiller, expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. ✓ Certificación que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor (especialización en entidades oficiales), expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ✓ Acreditar Credencial de identificación vigente expedida por el titular de la licencia autorizada por la SVP, junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en el cargo de supervisor, en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales que haya cumplido labores o funciones de Supervisor. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante o empleador. ✓ Nombre del contratista o empleado. ✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado. ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. ✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada; expedida por empresas de vigilancia y seguridad privada, Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH o entidades de educación superior autorizadas por el Ministerio de Educación, para el caso del diplomado; ya para el posgrado deberán ser entidades de educación superior debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación. Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

	Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados. ***Los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado***
	✓ Acreditar vinculación laboral de forma definida o indefinida con la empresa proponente, **lo cual se confirmará con copia del contrato o certificación laboral o su equivalente, firmada por el jefe** de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente y planilla de pagos de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre. ✓ Anexar certificado de registro en aplicativo APO ACREDITACION PERSONAL OPERATIVO.

PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTE)

Se define a los vigilantes como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

El proponente deberá aportar con su propuesta un mínimo de 50 hojas de vida del personal requerido, junto con todos los soportes de formación y experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 y demás requisitos requeridos en este pliego. Para el personal restante, deberá aportar CARTA DE COMPROMISO donde deberá manifestar de forma expresa y bajo la gravedad de juramento que se compromete a destinar el personal operativo restante cumpliendo con los perfiles mínimos requeridos en el presente pliego.

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación deberá adjuntar hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, y cada uno de los soportes que se relacionan en el numeral "3.1.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA" de los vigilantes propuestos para la prestación del servicio de cada uno de los puestos objeto del contrato; especificando por separado el personal que trabajará en cada uno de los sitios.

ESTUDIOS	✓ Haber aprobado undécimo grado de educación básica secundaria. ✓ Haber adelantado el curso de fundamentación o de reentrenamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1565 de 2022. ✓ Deberá presentar Copia del envió para el registro del personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito para la expedición de la credencial. ✓ Fotocopia del diploma de Vigilante expedido por una escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante o empleador. ✓ Nombre del contratista o empleado.

	✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado. ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

JEFE DE OPERACIONES (1) para el efecto debe anexar en su propuesta:	
ESTUDIOS	✓ Profesional en carreras administrativas, derecho o ciencias militares acreditado con diploma o acta de grado y tarjeta profesional según corresponda.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima certificada de dos (2) años en coordinación, dirección o administración de contratos de servicios de vigilancia en empresas de vigilancia legalmente constituidas, acreditadas mediante cartas laborales y acreditar una vinculación mínima con el oferente o con otra empresa durante el último año, acreditados mediante al pago de seguridad social de los 12 meses anteriores al cierre del presente proceso. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante o empleador. ✓ Nombre del contratista o empleado. ✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado. ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. ✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada. ***El profesional ofrecido como jefe de operaciones en ningún caso podrá ser el representante legal de la empresa o socio de la misma*** Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados.

PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1) para el efecto debe anexar en su propuesta:	
ESTUDIOS	✓ Profesional con formación académica en cualquier área. ✓ Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, otorgada por el Ministerio de Salud, Secretarias de Salud y/o autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta. (según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021 MINSALUD). ✓ Evaluador en competencias laborales del SENA y competencia laboral por el

	SENA en supervisar servicios de seguridad. ✓ Auditor Interno en Sistema de gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 por un Organismos de Certificación autorizado por la ONAC para tal competencia. ✓ Credencial vigente de consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia con una experiencia de 5 años y vigente. ✓ Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional y Seminario en código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana emitido por Policía Nacional.
EXPERIENCIA	Experiencia en la prestación de servicios en la SST de mínimo de 8 años contados a partir de la obtención de la licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente (según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021 MINSALUD), lo cual acreditará mediante certificaciones. El proponente deberá demostrar que cuenta y dispone del profesional en SST para lo cual demostrará la vinculación con la planilla de seguridad social. Dichas certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante o empleador. ✓ Nombre del contratista o empleado. ✓ Objeto del contrato y/o cargo ocupado. ✓ Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa). ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. ✓ Acreditar diplomado y/o posgrado en seguridad privada. Aportar junto con la propuesta hoja de vida, documentos que acreditan formación académica, experiencia, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Contraloría, antecedentes judiciales policía, antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC, antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. Carta de autorización a la ALCALDIA DE FACATATIVA para consultar los títulos académicos aportados.

CAMBIOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL

Los coordinadores, vigilantes y personal de apoyo, no podrán ser reemplazados sin la autorización previa de EL MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato. Para autorizar su reemplazo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones y que acredite la experiencia especifica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El número de Vigilantes, equipos y elementos, así como su ubicación podrán cambiar de conformidad con las necesidades del municipio.

Por razones de seguridad EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar las hojas de vida del personal que la Empresa vaya a utilizar en desarrollo del contrato, y podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere procedente. En todo caso cuando haya cambio de empleados se deberá enviar a EL MUNICIPIO la hoja de vida con los demás documentos exigidos

3.3.5. UNIFORMES Y DOTACIÓN

Los uniformes que utilicen el supervisor y personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en EL MUNICIPIO, deberán cumplir con la normatividad establecida en el Capitulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015, y deberán ser entregados por el contratista en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el citado decreto y en el Código Sustantivo del Trabajo.

Los uniformes deberán cumplir con las características impuestas por el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 25 de 2008 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En los uniformes del personal que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada en el MUNICIPIO deberán llevarse los distintivos e identificaciones: Escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

1. Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Arma de fuego calibre 38 largo (para los puestos que requieren modalidad con armas), deben tener su carga completa y adicionalmente dieciocho (18) cartuchos por cada arma, las que deberán contar con el correspondiente permiso para porte y tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.
3. Radio de comunicaciones y / o equipo de comunicación certificado de propiedad del proponente.
4. Placa y carné de identificación.
5. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.
6. Tonfa y portatonfa.
7. Impermeable
8. Botas de caucho para los puestos de zona rural.
9. Un (1) botiquín de primeros auxilios.
10. Listado de teléfonos de emergencia

Serán acreditados en la oferta mediante **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** en la cual manifieste que para la ejecución del contrato cuenta con los elementos requeridos
NOTA 1. El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos la entrega y mantenimiento de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. El MUNICIPIO, no efectuará pagos por separado o adicionales por la entrega de dicho equipo.

3.3.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.

El proponente deberá expedir CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la que se establezca que dentro de su proceso de selección realizará a todo el personal que se destine para la prestación del servicio en la Alcaldía de Facatativá las siguientes actividades:

1. Verificación de hoja de vida y antecedentes
2. Pruebas psicotécnicas y entrevistas
3. Visita domiciliaria
4. Examen médico de ingreso
5. Examen de poligrafía

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con Licencia de servicios conexos de consultoría asesoría e investigación. **(En el marco del Decreto Ley 356 de 1994 Art. 60. Servicio de Asesoria, Consultoria e Investigaciòn de Seguridad).**

En caso de ofertas presentadas en modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con dicha licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.3.7. CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente deberá anexar como requisito habilitante certificación de la ARL en el que conste que cumple por lo menos en un 97% con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

3.3.8. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar dentro de la propuesta que cuenta como mínimo con dos (2) vehículos automotores (automóvil, camioneta o campero) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el MUNICIPIO. Los vehículos mencionados deberán ser modelo 2020 en adelante.

En la propuesta deberá allegar los documentos de propiedad, contrato de leasing o arrendamiento de los vehículos y el correspondiente reporte en RENOVA

Nota: se deberá aportar los documentos respectivos de cada vehículo como son la licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y que se encuentren en el reporte RENOVA.

Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante de la presente LICITACION PUBLICA, se coordinara la utilización de los mismos previamente.

3.2. Propuesta Económica

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de vigilancia, el Municipio advierte a los proponentes, que no pueden incurrir en las siguientes prácticas:

1. El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
2. El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
3. La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
4. La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación el servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar; el valor correspondiente al servicio de los 3 Supervisores requeridos para la ejecución del servicio se encontrara incluido en el factor AYS de la tarifa ofertada.
5. La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real del mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
6. Los valores ofrecidos no deberán ser inferiores a los mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada so pena de rechazo de la oferta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas.

Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s).

Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada puesto de vigilancia, en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus

adicionales si hay lugar a ellos y solamente se verán modificados conforme a la reglamentación que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL MUNICIPIO evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	FACTOR ECONOMICO SERVICIOS ADICIONALES	5
TECNICOS	FORMACIÓN ADICIONAL DEL SUPERVISOR	18
	FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR	30
	COMPENSACIÓN DE EMISIONES GASES EFECTO INVERNADERO	5
	SOBREVUELO POR MEDIO DE DRON A SEDES RURALES	10,5
	DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA	4
	AMPARO ADICIONAL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	6
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)		1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
APOYO AL EMPLEO LOCAL		10
DECRETO 1860 DE 2021	Incentivo participación de las mujeres	0,25
	Incentivo MiPymes	0,25
PUNTAJE TOTAL		100

FACTOR ECONÓMICO - COMPONENTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **cinco (5) puntos,** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para fines de la evaluación del factor de calificación económica se considerará el valor de los servicios adicionales (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD POR LOS CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS), El valor de cada uno de los ítems establecidos para los servicios adicionales no podrá superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado del presente proceso.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, a los dos (2) días hábiles siguiente de la fecha prevista para el cierre de la licitación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASPECTOS DE CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR

FORMACION ADICIONAL DE LOS SUPERVISORES: 18 PUNTOS

Adicional a lo requerido como mínimo habilitante para el cargo de Supervisor, el proponente que acredite formación adicional del personal ofrecido para el cargo de supervisor obtendrá un puntaje máximo de dieciocho (18) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CURSO O FORMACION	PUNTAJE
Técnico o tecnólogo en seguridad integral, por institución debidamente reconocida por el Ministerio de educación.	5
Formación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA y Acredite certificado de sensibilización del proceso de evaluación y certificación de competencias laborares vigente expedido por el SENA.	5
Formación en gestión de riesgos (ISO 3100) y/o auditor BASC	4
Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada, basados en la norma NTC ISO 18788:2018.	4
Puntaje total	**18**

Para efectos de obtener el puntaje, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de la formación adicional del supervisor expedida por la correspondiente institución educativa.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR: 30 PUNTOS

Adicional a lo requerido como mínimo habilitante para el cargo de Coordinador, el proponente que acredite formación adicional del personal ofrecido para el cargo de coordinador obtendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CURSO O FORMACIÓN	PUNTAJE
Oficial Superior de las FFAA o POLICIA NACIONAL, en uso de buen retiro, acreditado con Resolución o Decreto que ordena su retiro donde se aprecie el grado y en uso del buen retiro.	6
Certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o Espacios Pedagógicos para la convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional emitido por Policía Nacional	6
Evaluador en competencias laborales del SENA y competencia laboral por el SENA en supervisar servicios de seguridad NIVEL AVANZADO	6
Auditor interno en sistema de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 por un organismos de certificación autorizados por la ONAC para tal competencia	6
Curso como piloto de operaciones RPAS por un instituto educativo autorizado por la aeronáutica civil.	6

ANALISIS DE VULNERABLILDAD POR MEDIO DE DRON : 10,5 PUNTOS

El proponente que mediante certificación se comprometa a realizar DOS (02) sobrevuelos por medio de Dron a mínimo 15 de las sedes rurales que establezca la entidad, obtendrá un total de 10,5 puntos. Para efectos de obtener el puntaje, el proponente además de la certificación deberá acreditar mediante acto administrativo autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operación con medio tecnológico de Aeronaves no tripuladas.

COMPENSACIÓN HUELLA DE CARBONO: 5 PUNTOS

Al proponente que certifique que su organización adelanta la medición de su huella de carbono y que compensa las emisiones de GASES DE EFECTO INVERNADERO conforme a dicha medición obtendrá CINCO (5) puntos. Dicha certificación debe encontrarse vigente y ser expedida por un organismo autorizado que sea verificable.

Nota 1: En caso de oferente plural puede ser presentada por cualquiera de sus integrantes.
Nota 2: El documento aportado debe evidenciar: persona jurídica certificada, Número de certificado, código de verificación, fecha de expedición y la cantidad de kilogramos o toneladas certificadas.
Nota 3: Los certificados aportados serán verificados

DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA: 4 puntos

El proponente que acredite mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en el municipio de Facatativá, requisito que además se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá **cuatro (4) puntos**.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado.

Nota: Se aclara a los proponentes que las resoluciones deberán encontrarse vigentes y conforme a lo exigido por la Entidad en cada uno de los documentos, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista adjudicado deberá realizar los trámites respectivos antes las respectivas entidades y notificar al municipio de la misma para conocimiento.

AMPARO ADICIONAL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 6 PUNTOS

Teniendo en cuenta que como requisito habilitante se estableció que el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no podía ser inferior a 400 smlmv, se concederá el siguiente puntaje al proponente que acredite un valor asegurado adicional al requerido como habilitante, de la siguiente manera:

VALOR ASEGURADO	PUNTAJE
Desde 500 smlmv hasta 800 smlmv	2 puntos
Desde 801 smlmv hasta 1100 smlmv	4 puntos
Superior a 1100 smlmv	6 puntos

Lo anterior se establece teniendo en cuenta que las labores de custodia y protección de lo bienes del Municipio de Facatativá son extensos y se hace necesario contar con un oferente que pueda ofrecer garantías concretas en caso de algún siniestro.

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito puede ser cumplido por uno de los miembros de la figura asociativa.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

El mínimo exigido de componente nacional será el 100% del personal ofrecido para la ejecución del contrato. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico, de la siguiente forma:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicios 100% nacionales	10 puntos
Servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	**5 Puntos**
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	**0 Puntos**

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará puntaje al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DEL 2021 LEY DE EMPRENDIMIENTO DE MUJER Y MIPYME: 0.5 PUNTOS

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos
Mipymes en el Sistema de compras públicas (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de
2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres está contemplado como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la
habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Mipymes en el sistema de compras públicas 1. (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

APOYO AL EMPLEO: 10 PUNTOS

Para el plan de desarrollo municipal FACATATIVA NUESTRA CASA El apoyo al empleo es crucial para fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Generar oportunidades laborales reduce la pobreza, promueve la inclusión social y fortalece la estabilidad de las familias. Además, el empleo digno contribuye al desarrollo de habilidades y al crecimiento profesional, lo que incrementa la productividad y competitividad de la economía. Apoyar el empleo también favorece el consumo interno y la inversión, generando un ciclo positivo de crecimiento económico. Asimismo, ayuda a reducir las desigualdades sociales, permitiendo que más personas accedan a ingresos estables y a una mayor participación en la vida económica y social del país; se asignarán 10 puntos, al proponente que oferte personal residente en municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

VIGILANTES CON RESIDENCIA CERTIFICADA		PUNTOS
0		0
1	15	2
16	25	4
26	35	6
36	45	8
Superior a 45		10

Nota: Para efectos de obtener el puntaje, el proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del personal operativo (vigilantes) ofertados y que cumplan con este requisito, acompañadas, además de los documentos que acrediten la formación de experiencia y académica mínima, así como los antecedentes y demás requisitos solicitados en este pliego, la respectiva certificación de residencia expedida por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Facatativá.

En caso de oferente plural el podrá ser ofrecido por cada uno de sus integrantes o en forma conjunta.

3.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría Jurídica o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría Jurídica o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.

6. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 5) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.

7. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 5. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad

8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.

9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.

10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.

12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

13. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

16. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

17. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto en ley 1882 de 2018.

18. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

21. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

22. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.

23. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.

24. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.

25. Cuando el valor global de la oferta exceda el presupuesto oficial determinado en los Estudios Previos, o cuando uno o más valores unitarios exceda el correspondiente valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

26. El no diligenciamiento de los anexos y/o formularios requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.

27. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el "**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**", de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Plazo para la firma y legalización del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

5.2.2 Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GARANTÍAS

A continuación se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CONTRATANTE una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO.

a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) De calidad del servicio, se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

De igual forma se exige que en esta póliza se contrate el anexo de responsabilidad contractual que cubra los riesgos de pérdidas de sus bienes por causas imputables a la deficiencia del servicio, por valor asegurado del 2% del contrato a celebrar.

Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación.

El eventual CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes.

Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.

Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de estas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

NOTA 2: Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

5.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **LA SECRETARÍA GENERAL**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta.

3) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

5.6 RIESGOS:

Ver Estudios Previos

5.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acorde Estudios Previos

Proyecto: Guillermo Juan Carlos Gómez-asesor externo

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	11 MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 26 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo30 de la Ley 80 de 1993)	11 MARZO DE 2025	SECOP II http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	No aplica.	No aplica	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	28 DE MARZO DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	01 DE ABRIL D E 2025 10:00AM	Virtual	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 05:00PM	SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	08 DE ABRIL DE 2025 08:00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	08 DE ABRIL DE 2025 08:05 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	22 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación			

	23 DE ABRIL DE 2025 10:00 AM	Virtual	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	25 DE ABRIL DE 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	FECHA:
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
PROCESO DE SELECCION	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXX** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **XXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO, previas las siguientes consideraciones :xxxxxxxx** consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DEMAS QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA"** de conformidad con lo estipulado en este contrato, los pliegos y en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato**. SEGUNDA: VALOR**.- El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXX.oo) MONEDA CORRIENTE.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar los transportes efectuados por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. Además para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes, dependiendo de los requerimientos de liquidez del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO - En el evento de prórroga o modificación del Contrato las partes revisarán el importe del costo adicional por los costos de administración del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO. - Los costos que se generen por concepto del impuesto del 4x MIL u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales, serán cancelados con cargo a los recursos para bienes y servicios del Contrato. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es de XXXXXX (XXX) XXXXX y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXX** del XX/XX/XXXX que afecta el **Rubro XXXXXX** "XXXXXXXX". **SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto

contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5)Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA: GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CONTRATANTE una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO.** a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. b) De calidad del servicio, se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. De igual forma se exige que en esta póliza se contrate el anexo de responsabilidad contractual que cubra contratistas y subcontratistas, por valor asegurado del 2% del contrato a celebrar. Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación. El eventual CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Las establecidas en el pliego de condiciones. **DECIMA CUARTA: MULTAS. -** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al

contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. De igual manera, el contratista deberá publicar el presente contrato en la Gaceta municipal de Facatativá requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Solicitud de contrato. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá y para constancia se firma en la plataforma del SECOPII

Aprobó:
Reviso:
Proyecto:

Nota: El presente documento es un formato el cual puede ser objeto de modificación, no es la minuta definitiva

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA- LP- XXX-25"
Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX,** y **XXXXX** actuando en calidad de secretaria privada en nombre y representación legal de **municipio de Facatativá,** con **NIT 899.999.328-1**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a

asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 2016

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

_____
Firma(*)
C.C. No.

_____
Firma
C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA- LP- XXX-25** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

_____
Firma del Representante Legal.

FORMULARIO No. 5 (SOBRE SEPARADO)
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

MUNICIPIO DE FACATATIVA									
ITEM	PUESTO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO ESTAMPILLAS	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
1	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **CON ARMA**	10	3	14.344.869	186.483	272.553	14.803.905	148.039.050
2	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO **SIN ARMA**	2	2	6.313.368	82.074	119.954	6.515.396	13.030.792
3	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS **SIN ARMA**	6	2	4.216.113	54.809	80.106	4.351.028	26.106.166
4	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	31	3	14.084.053	183.093	267.597	14.534.743	450.577.039
5	INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	26	3	14.084.053	183.093	267.597	14.534.743	377.903.323
TOTAL COSTO MENSUAL									**1.015.656.370**
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DEL 4 de MAYO al 14 de JULIO de 2025)									**2.403.720.076**

MUNICIPIO DE FACATATIVA									
ITEM	PUESTO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO ESTAMPILLAS	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
1	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **CON ARMA**	10	3	14.579.747	189.537	277.015	15.046.299	150.462.985
2	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO **SIN ARMA**	2	2	6.416.625	83.416	121.916	6.621.957	13.243.913
3	SEDES ADMINISTRATIVAS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS **SIN ARMA**	6	2	4.284.950	55.704	81.414	4.422.068	26.532.406
4	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	31	3	14.314.660	186.091	271.979	14.772.730	457.954.636
5	INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO **SIN ARMA**	26	3	14.314.660	186.091	271.979	14.772.730	384.090.985
TOTAL COSTO MENSUAL									**1.032.284.926**
VALOR TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DEL 15 de JULIO al 15 de AGOSTO de 2025)									**1.066.694.423**

SERVICIOS ADICIONALES DEL 4 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO DE 2025

MUNICIPIO DE FACATATIVA									
ITEM	PUESTO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO ESTAMPILLAS	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL
6	SERVICIOS ADICIONALES	DETECTOR DE METALES DE MANO							
TOTAL COSTO MENSUAL									
VALOR TOTAL SERVICIO ADICIONALES (Del 4 de MAYO al 15 de AGOSTO de 2025)									

CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA, Y QUE LA ENTIDAD REALIZÓ EL RESPECTIVO CALCULO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LOS VALORES MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR, PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO PONDERABLE FACTOR ECONÓMICO SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO POR SERVICIOS ADICIONALES.

EL PROPONENTE DEBE OFERTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN LA PLATAFORMA SECOP II., dicho valor total es el resultando de la suma de: el valor total servicio de vigilancia y seguridad privada del 4 de mayo al 14 de julio de 2025, valor total servicio de vigilancia y seguridad privada del 15 de julio al 15 de agosto de 2025 y el valor total servicio adicionales del 4 de mayo al 15 de agosto de 2025.

VALOR TOTAL OFERTA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DEL 4 de MAYO al 15 de AGOSTO de 2025): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($)

FIRMAS:

Nombre y Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXX

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA o de Impuestos Etampillas, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

Formulario No. 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **FACATATIVA- LP- XXX-25**

Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3 del pliego, en concordancia con la normatividad vigente relacionada, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al _____. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.]

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: _____

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **FACATATIVA-LP-XXX-25**

Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3. del Pliego, en concordancia con la normatividad vigente relacionada. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Formulario No. 8 – RELACION DE PERSONAL

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL PROPUESTO LICITACION PUBLICA XXXXXX

ID	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	FORMACION	EXPERIENCIA AÑOS
1	SUPERVISOR 1				
2	COORDINADOR DE CONTRATO				
3	JEFE DE OPERACIONES				
4	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				

Lista de personal y documentación soporte:

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Nota: El oferente debe diligenciar el cuadro del personal y anexar los soportes de cada uno como se establece en el presente proceso de selección